ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 20 DE JULIO, DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE".	
I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL BOSCONIA CESAR
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL.
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	07 DE JULIO DEL 2026.
OBJETO PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA.
CODIGO BPIN	202600000001520
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25, parágrafo 1o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2o del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad con miras a iniciar el trámite de un proceso de selección así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 1.)

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de las competencias inherentes al Municipio, le corresponde garantizar a sus ciudadano, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios inherentes a la entidad, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Por lo que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bosconia- Cesar, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 ibidem consagra dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

En el mismo sentido el artículo 366 Constitucional consagra que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfecha de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

La Administración Municipal de Bosconia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promover los valores cívicos, la identidad nacional, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura democrática, requiere contratar el apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades conmemorativas del 20 de julio, Día de la Independencia de Colombia, en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

La conmemoración de esta fecha patria constituye un evento de gran relevancia para la comunidad, por cuanto promueve el respeto por los símbolos nacionales, fortalece el sentido de pertenencia, fomenta la participación de las instituciones educativas, organismos de socorro, Fuerza Pública, entidades públicas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, y propicia espacios de integración comunitaria alrededor de los principios de libertad, democracia y unidad nacional.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la programación prevista, se hace necesario disponer de los elementos logísticos requeridos para la planeación, coordinación y ejecución de las diferentes actividades, tales como infraestructura, sonido, mobiliario, tarimas, carpas, apoyo operativo, decoración, hidratación, coordinación logística y demás bienes y servicios complementarios que aseguren condiciones óptimas de organización, seguridad, comodidad y participación de los asistentes.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico permitirá a la Administración Municipal desarrollar de manera eficiente, oportuna y organizada las actividades conmemorativas del 20 de julio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas institucionales orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, el civismo y la integración de la comunidad del municipio de Bosconia

La entidad no dispone de manera suficiente del personal, equipos y demás recursos requeridos para asumir directamente todas las actividades logísticas inherentes a la realización de este tipo de eventos, razón por la cual resulta procedente contratar el apoyo logístico especializado que asegure una ejecución eficiente, oportuna y adecuada.

Por todo lo antes mencionado la administración municipal, iniciará los trámites administrativos pertinentes que ayuden a la satisfacción de las necesidades que se presentan dentro de la administración municipal en aras de darle cumplimiento a la gestión pública.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los servicios antes descritos con una persona natural o jurídica que disponga del personal y los elementos necesarios señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido. Las personas jurídicas deben estar habilitadas por el ministerio para la prestación de servicio especial.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. (Art. 2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 2.)

2.1. OBJETO **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL 20 DE JULIO, DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE".**

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

50192100 Clase: Pasabocas y snacks
50192500 Clase: Sándwiches y panecillos con relleno;
45111700 Equipos de Composición y Presentación de Sonido
90150000 Servicios de entretenimiento
90141603 Servicios de Promoción de Eventos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Segun lo dispone el ARTÍCULO 13, de la Ley 80 de 1993, Los contratos que celebren las entidades a las que se le aplica dicha ley se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley, dentró de éste contexto el contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. (Art. 2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 3.).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSAS O BOTELLAS CON AGUA, AGUA POTABLE PURIFICADA, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, PRESENTACION 300 ML REFRIGERADA	PACK	1
2	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA PRESENTACION DE 500 ML REFRIGERADA.	PACK	1
3	DECARACION TEMATICA EN LOS COLORES DE LA BANDERA DE COLOMBIA: AMARILLO, AZUL Y ROJO, INCLUSION DE BANDERAS DE COLOMBIA ELABORADAS EN TELA O MATERIAL RESISTENTE, CON DIMENCIONES ACORDES AL ESPACIO DE INSTALACION	Unidad	1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

	GUIRNALDA, GLOBOS, CINTAS, OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS EN LOS COLORES DE COLOMBIA.		
4	ALQUILER DE MESA DE HONOR, MANTEL DE COLOR BLANCO O AZUL OSCURO, LIMPIO, PLANCHADO Y DE TAMAÑO ADECUADO PARA CUBRIL COMPLETAMENTE LA MESA, CAMINO DE MESA EN LOS COLORES DE LA BANDERA DE COLOLBIA, O EN UN TONO INSTITUCIONAL QUE ARMONICE CON LA DECORACION, ARREGLO FLORAL CENTRAL ELABORADOS CON FLORES NATURAL O DE ALTA CALIDAD, EN COLORES ACORDE CON LA TEMATICA PATRIOTICA, SIN OBSTRUIR LA VISIVILIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES.	Unidad	1
5	ALQUILER DE SILLAS PARA MESA DE HONOR DECORADA, SILLAS EN BUEN ESTADO, LIMPIAS, FIRMES Y APTAS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES. CADA SILLA DEBERA CONTAR CON FUNDA COLOR BLANCO, ELABORADAS EN TELA RESISTENTE, LIMPIA Y PLANCHADAS Y AJUSTADAS CORRECTMENTE A LA ESTRUCTURA DE LA SILLA. LAS FUNDAS DEBERAN COMPLEMENTARSE CON UN LAZO O BANDA DECORATIVA EN COLORES INSTITUCIONALES O EN LOS COLORES DE LA BANDERA DE COLOMBIA, MANTENIENDO LA UNIFORMIDAD EN TODAS LAS SILLAS DE LA MESA DE HONOR, LA DECORACION DEBERA SER SOBRIA Y NO INTERFERIR CON LA COMODIDAD O MOVIMIENTO DE LOS INVITADOS.	Unidad	1
6	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON POTENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL AREA DEL EVENTO, ASEGURANDO UN SONIDO CLARO Y UNIFORME.	Unidad	1
7	CONDECORACIONES: MEDALLA ELABORADA EN ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA CALIDAD, CON ACABADO DORADO, PLATEADO O BRONCEADO, SEGÚN EL DISEÑO INSTITUCIONAL. DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE **50 MM Y 70 MM** Y ESPESOR ACORDE CON UN RECONOCIMIENTO PROTOCOLARIO.	Unidad	1
8	LOGÍSTICA BANDA: COORDINACIÓN PREVIA CON LA ENTIDAD PARA DEFINIR HORARIOS DE LLEGADA, MONTAJE, PRESENTACIÓN Y RETIRO DE LA BANDA MUSICAL. ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA UBICACIÓN DE LA BANDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y VISIBILIDAD.	Unidad	1
9	ALQUILER SILLAS INDIVIDUALES TIPO EVENTO, FABRICADAS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA O ESTRUCTURA METÁLICA CON ASIENTO Y ESPALDAR ERGONÓMICOS.TODAS LAS SILLAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN PERFECTO ESTADO, LIMPIAS, ESTABLES Y LIBRES DE FISURAS, DEFORMACIONES, ÓXIDO O CUALQUIER DEFECTO QUE AFECTE SU FUNCIONALIDAD O PRESENTACIÓN.	Unidad	1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

10	TRANSMISIÓN EN VIVO DEL EVENTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O RED SOCIAL INDICADA POR LA ENTIDAD (FACEBOOK, YOUTUBE, U OTRA). COBERTURA MEDIANTE DOS (2) CÁMARAS DE VIDEO FULL HD (1080P) O SUPERIOR, OPERADAS POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO.	Unidad	1

NOTA 1: LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS.

3.2. Obligaciones del Municipio.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2. Prestar a contratista toda la colaboración necesaria y rendir de manera oportuna la infomación que éste le requiera para el cumplimiento del obejto del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.3. Obligaciones del Contratista.

Además de las generales, comunes a todo tipo de contratos conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993. El contratista tendrá la siguientes obligaciones específicas.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
2. Garantizar la calidad de los elementos objeto del suministro en los tèminso del ofrecimiento.
3. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bienes dados en suministro.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistma de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Comensacion Familiar, Sena, y el ICBF) cuando a ello esté obigado.
5. Cumplir con el objeto dl contrato, conforme a lo sdocuemntos del proceso,la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que duranteel desarrollo del contrato se le impartam por parte del Municipio
7. Obrar con lealtad y beuna fe en las distintas etapas coonractuales, evitand dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la informaciòn que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás actividades que se derien del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Numeral 4 Art. 2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

El valor del cotrato a celebrar asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000),** incluido los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas a realización de eventos requeridos. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000),** teniendo en cuenta la duración del contrato, los costos del insumo y prestación del servicio.

4.1. Análisis de precios de mercado: Para la estimación de los costos que soportan el proyecto objeto de este proceso, la Secretaría General, realizó la consulta del valor del precio de unidad de la clase de eventos a realizar, tomando el precio promedio reportado por algunas empresas dedicadas a esta actividad que funcionan en el Municipio.

A dicho valor se le adicionan el costo directo y el costo indirecto por la ejecución del contrato.

Impuestos. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

Impuesto	Tarifa.
Pro-Desarrollo Fronterizo	1,5%
Estampilla Pro- cultura	1% Sobre margen bruto de comercialización.
Estampilla Pro universidad	0,5%

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Estampilla proancianos	4% Sobre margen bruto de comercialización.
Tasa Prodeportes y Recreación	1%
Rete ICA - Actividades Comerciales Código 4731	10 x1000

.

A cada uno de esos valores se le adiciona el porcentaje correspondiente a la carga tributaria.

3.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, ASÍ:

EL valor del contrato de la siguiente manera: a monto agotable, es decir, por servicios o suministros prestados, para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando las facturas despachadas, deberán ir firmadas bien sea por el supervisor del contrato, la cual debe contener además el valor autorizado con su respectiva fecha previo certificado que está al día en los aportes al sistema de seguridad social integrado (EPS, ARP, Pensión y Parafiscales). NOTA: La factura sera pagada 40 dias hábiles después de la radicación de esta.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato es de Quince (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bosconia, para la Vigencia Fiscal Dos mil veinticinco (2026). Asi:

No CDP	Fecha	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
429	07/07/2026	2.3.2.02.02.009.42	$10.000.000

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 No 2.)

El Municipio de Bosconia - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. Riesgos que asume CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente convenio.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y

no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del convenio.

7.2. Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7.3. Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación es la que se establece en el Anexo 1 de los presentes Estudios previos.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación es la que se establece en el Anexo 1 de los presentes Estudios previos.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el cuadro anexo que forma parte del presente estudio previo.

* Ver Anexo matriz de riesgo

8. GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 No 7.)

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir Garantías en los procesos de Contratación de mínima cuantía. Lo anterior, conforme a lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 2º del Dto 1860 de 2021), que sobre el establece: Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" Por ende, en el presente proceso, atendiedo a la naturaleza y froma de pago del contrato se prescinde de su exigencia.
9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 No 8.) De conformdad con lo dipuesto en el num 8. De artículo 2.2.1.1.2.1.1 , la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** **Municipio de Bosconia – Cesar**	FIRMA